



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2016-00237-01
DEMANDANTE	FERMÍN ROSADO NARVÁEZ C.C. 17.807.201
DEMANDADOS	• DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS LIMITADA DICOREL LTDA. Nit. 800.243.058-1
SOLIDARIO	• ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP "ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN" NIT. 802.007.670-6
LLAMADA EN GARANTÍA	• MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9.

Riohacha, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto devolutivo interpuesto por la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP "ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN"** contra el auto proferido por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor **FERMÍN ROSADO NARVÁEZ** contra la sociedad **DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS LIMITADA DICOREL LTDA.**, como demandado solidario **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP "ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN"** y llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

De otro lado, conforme al numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de común de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3abbf25115130fd58fc8cf5e8deb08e2dc92378af1f9bb960ab982819e7b861**

Documento generado en 07/12/2023 08:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>